



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 20001-40-03-002-2012-00513-00

Proceso EJECUTIVO seguido por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACIÓN Y CRÉDITO LTDA COOMERCRE contra LUIS ALBERTO GUERRA JAIMES.

Atendiendo la solicitud de medida cautelar visible a folio 15 del cuaderno de las cautelas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

RESUELVE:

1) Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer el demandado LUIS ALBERTO GUERRA JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía # 77.011.161, en las Cuentas Bancarias de ahorro, corriente, crédito o cualquier otro producto financiero del BANCO POPULAR S.A., sucursales financieras de la ciudad de Valledupar, tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse hasta la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$3.178.922). Ofíciase al GERENTE del Banco antes mencionado, a fin que se sirva hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO # 20001-40-03-006-2012-00513-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO  
Juez

Oficios #.

*LUCALI*

**Firmado Por:**

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**24581c6a1cee258aa055093a35b59c389c9bd344cef6edf1ac8501f42cfc6  
c85**

Documento generado en 24/09/2020 12:25:33 p.m.